



H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



# **CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA.**



## H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER. ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### **CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ.**

La presente administración 2018-2021, del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, elabora el presente Código de Conducta, con la finalidad de que todos y cada uno de los Servidores Públicos que laboran en ella, cumplan de manera cabal y ejemplar con lo establecido en este documento.

Debemos precisar que las conductas que aquí se mencionan están basadas en los Derechos Humanos, los buenos principios éticos y morales y por supuesto en las normas jurídicas, por lo tanto como Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento y para servir como ejemplo a toda la sociedad, debemos acatarlas y llevarlas a cabo además para poder desempeñarnos en un ambiente laboral agradable, solidario y de buena convivencia social.

Todo lo anterior se plantea para reflejar ante la sociedad el buen desempeño que queremos lograr como nueva administración, comprometidos con el desarrollo y la buena atención de la ciudadanía del Municipio de Coatzintla, Veracruz.

Partiendo de la premisa de que el Municipio de Coatzintla, Veracruz, realiza todas sus actividades en aras de cumplir con la responsabilidad otorgada por la sociedad de este Municipio, resulta imprescindible que toda la labor se efectúe de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta aquí expresadas.

Por lo que los principios y reglas de conducta que se contienen en este Código tendrán como destinatarios a todos los integrantes del Municipio de Coatzintla, en la medida en que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

**ATENTAMENTE**

**L.C. ROXANA DALILI MORALES CASTRO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.**



## H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER. ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### PRINCIPIOS ETICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

#### 1.- RESPONSABILIDAD.

Los servidores públicos del municipio de Coatzintla, Veracruz, deberán desempeñar sus funciones en forma racional, con mesura y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales encaminados en garantizar a la sociedad una rendición de cuentas responsable y efectiva.

1.1.- En el desarrollo de sus funciones, deberá aplicar sus aptitudes y disposición necesarias para el buen desempeño de su cargo.

1.2.- Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.

1.3.- Mantener una adecuada planificación y organización en el trabajo.

#### 2.- HONRADEZ.

El personal del Municipio de Coatzintla, Veracruz, en el desempeño de sus funciones, debe evitar cualquier dádiva, ventaja o beneficio que comprometa su probidad.

2.1.- Realizar las tareas encomendadas con honradez y racionalidad, en la aplicación de los recursos a su cargo.

2.2.- Evitar disponer de privilegios o comprometer su encargo para obtener algún beneficio personal.

2.3.- Asumir el compromiso de la rendición de cuentas como una tarea permanente en el desempeño de sus funciones.

2.4.- Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que la norma exija.

2.5.- Evitar hacer uso indebido de su investidura como servidor público del Municipio de Coatzintla.



## H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER. ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### **3.- IMPARCIALIDAD.**

Los funcionarios del Municipio de Coatzintla, Veracruz en el desempeño de sus deberes, tienen la obligación de otorgar en trato igual y sin distinción alguna a todos los habitantes del Municipio.

3.1.- Evitar conceder ventajas o privilegios a quienes a quienes soliciten algún servicio que otorgue el Municipio de Coatzintla, Veracruz.

3.2.- No emitir opiniones que prejuzguen sobre los asuntos a su cargo.

3.3.- Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el resultado de su labor institucional.

3.4.- Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de persona alguna.

### **4.- OBJETIVIDAD.**

Los servidores públicos del Municipio de Coatzintla, Veracruz deben ejercer sus funciones con apego a la ley, con independencia de criterio, sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros.

4.1.- Tomar decisiones con base en la normativa aplicable.

4.2.- Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.

4.3.- Realizar su función sin buscar beneficioso ventajas de carácter personal.

4.4.- Evitar intervenir en asuntos en los cuales tenga algún interés personal.

4.5.- Atender las quejas que se presenten con motivo de la atención a la ciudadanía.

### **5.- EQUIDAD.**

El actuar del personal del Municipio de Coatzintla, Veracruz debe ser garantía de atención en todos los asuntos de su competencia, por lo que deberá considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a los ciudadanos.

5.1.- Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.

5.2.- Ejercer sus funciones sin prejuicios personales, proporcionando un trato equitativo y sin distinción.

5.3.- Abstenerse de lesionar los derechos y dignidad de los ciudadanos.



## H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER. ADMINISTRACIÓN 2018-2021



### **6.- CONFIDENCIALIDAD.**

El personal del Municipio de Coatzintla, Veracruz debe guardar estricta reserva y secrecía profesional sobre la información obtenida y conocida con motivo del ejercicio de sus funciones.

6.1.- Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los ciudadanos, conforme a las disposiciones legales y administrativas.

6.2.- Abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.

6.3.- Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al Municipio, información de la que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, que no esté destinada para su difusión.

### **7.- PROFESIONALISMO.**

Los servidores públicos del Municipio de Coatzintla, Veracruz están obligados a conocer, aplicar, cumplir y conducirse en razón de la normativa, políticas, procedimientos y prácticas que rigen su actividad profesional y el funcionamiento del Municipio.

7.1.- Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su puesto.

7.2.- Realizar sus funciones con apego a la normativa y criterio aplicables, de manera ordenada y sistemática.

7.3.- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.

7.4.- Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica.

7.5.- Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o del Municipio.

### **8.- COMPROMISO INSTITUCIONAL.**

Los integrantes del Municipio de Coatzintla, Veracruz al desarrollar su labor, deben identificarse con los valores y principios que representa, inspirando seguridad y confianza a la sociedad.



## H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER. ADMINISTRACIÓN 2018-2021



- 8.1.- Los integrantes del Municipio de Coatzintla, Veracruz deben desempeñar sus funciones con constancia y compromiso hacia el logro de los objetivos institucionales.
- 8.2.- Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo.
- 8.3.- Apegarse a los objetivos institucionales, procurando mantener un clima organizacional óptimo que beneficie la convivencia laboral.
- 8.4.- Estar conscientes de que todos los materiales suministrados, son exclusivos para el desempeño de sus funciones y no para beneficio personal.
- 8.5.- Cuidar las instalaciones del Municipio en beneficio de su entorno laboral.
- 8.6.- Velar por la conservación del buen nombre y prestigio del Municipio de Coatzintla, Veracruz.

### **9.- CULTURA DE CONVIVENCIA.**

Los servidores públicos del Municipio de Coatzintla, Veracruz deben conducirse con sensibilidad, respeto y apoyo a la sociedad, contribuyendo con su labor a lograr una mejor convivencia humana.

- 9.1.- Conducirse con respeto, cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones.
- 9.2.- Procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y la convicción del interés social.
- 9.3.- Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.
- 9.4.- Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.